



ANUNCIO

Por el Alcalde - Presidente D. Arturo E. González Hernández, se ha dictado el Decreto nº 2021-4406 por el que se aprueban las BASES PARA LA ELECCIÓN DE LA ROMERA MAYOR Y DEL ROMERO MAYOR DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN MIGUEL ARCÁNGEL 2021 - MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ABONA.

BASES PARA LA ELECCIÓN DE ROMERA MAYOR Y ROMERO MAYOR DE LAS FIESTAS PATRONALES 2021 - MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ABONA.

El presente documento contiene las bases por las que se regirá la participación de candidatas y candidatos para el concurso de elección de Romera Mayor y Romero Mayor de las Fiestas Patronales, en la Gala de Elección que se celebrarán dentro de las Fiestas en honor a San Miguel Arcángel 2021, celebradas en el municipio de San Miguel de Abona.

PRIMERA: OBJETO DE LAS BASES.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la elección de la Romera Mayor y del Romero Mayor que se celebrarán en el Municipio de San Miguel de Abona en el mes de septiembre de 2021.

SEGUNDA: REQUISITOS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS Y REPRESENTACIÓN.

1. Las candidatas y candidatos deben reunir los requisitos que a continuación se relacionan en el momento de presentar la solicitud:

- Figurar en el Registro del Padrón de habitantes de San Miguel de Abona durante al menos 6 meses antes del acto de elección de Romera Mayor y Romero Mayor de las Fiestas Patronales 2021, y ser residente en el barrio al que quieren representar.
- Tener edad comprendida entre los 16 y 21 años (ambos inclusive y cumplidos en el momento de presentación de la solicitud). En el caso de ser menores de 18 años será necesario aportar permiso/autorización de las personas responsables legalmente, adjuntando copia compulsada del DNI de las mismas.
- No haber participado o haber sido Romera Mayor o Romero Mayor de las Fiestas Patronales en actos celebrados en años anteriores.

2. Sólo podrá participar en el acto de elección de Romera Mayor y Romero Mayor de las Fiestas Patronales una sola candidata o un solo candidato en representación de cada barrio. A tal fin, los barrios a efectos de representación de las candidatas y candidatos serán los siguientes:

1. San Miguel - casco.





2. Tamaide / El Morro.
3. El Roque.
4. El Frontón.
5. Las Zocas.
6. Aldea Blanca.
7. Guargacho / Oroteanda.
8. Las Chafiras.
9. Costa San Miguel.
10. Llano del Camello.
11. La Asomada.

3. En el supuesto de que existieran varias candidatas o varios candidatos para representar a un mismo barrio se realizará un sorteo público ante las personas solicitantes, que serán previamente convocadas. A tal fin, se publicará, con una antelación de 5 días, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día y la hora de celebración de dicho sorteo.

4. El número mínimo de candidatas y candidatos para la celebración de la gala de elección será de cinco, en cada una de las modalidades, tanto para la elección de Romera Mayor como para la de Romero Mayor.

5. En caso de poca concurrencia en alguna de las modalidades, no llegando al mínimo establecido, el concurso en esa modalidad quedará sin efecto. En caso de poca concurrencia en ambas modalidades, el concurso quedará sin efecto y se denominará Festival.

TERCERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Para ser candidata o candidato en el acto de elección de Romera Mayor y Romero Mayor de las Fiestas Patronales 2021 las personas interesadas pueden presentar la solicitud de participación a través de la SEDE electrónica del Ayuntamiento de San Miguel de Abona <https://aytosanmigueldeabona.sedelectronica.es/info.0> o presencialmente en las siguientes oficinas del Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC):

- Oficina del Servicio de Atención a la Ciudadanía, con dirección en Calle Antonio Alonso 19, San Miguel de Abona, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
- Oficina del Servicio de Atención a la Ciudadanía, con dirección en Ctra. Gral. a Las Galletas, nº 4 (Las Chafiras), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas.

o a través de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





2. Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía Delegada de Fiestas, conforme al modelo que se adjunta como Anexo a las presentes Bases, acompañando la siguiente documentación:

- Copia compulsada del DNI de la interesada o interesado.
- Autorización y copia compulsada del DNI de las personas responsables legalmente (en caso de ser menor de 18 años).
- Certificado de empadronamiento.
- Fotografía a color de medio cuerpo.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS (20) NATURALES, a partir del día siguiente de la publicación de las bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (<https://sede.sanmigueldeabona.es>) y en el Tablón de Anuncios del mismo. No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera del plazo establecido.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de solicitudes presentadas en representación de cada Barrio, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de documentación presentada.

4. Las candidatas y candidatos que quisieran renunciar a su participación lo deben comunicar en un plazo máximo de 5 días hábiles tras la publicación de la lista de solicitudes y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Miguel de Abona. En tal caso, se acudirá a la siguiente candidata o candidato según orden de presentación de solicitudes en relación con ese barrio, y concediéndole, en caso de ser necesario, un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la documentación presentada. En el supuesto de que no existiese candidata o candidato en representación de alguno de los barrios finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada de Fiestas realizará un sondeo en dicho barrio a efectos de constatar la existencia de personas interesadas. En el caso de que no hubiese, ese barrio quedará sin representación.

5. Tras el plazo de subsanación de solicitudes, y en su caso, tras la realización del sorteo público de candidatas y candidatos a que hace referencia la base segunda, se publicará en el Tablón de Anuncios la lista definitiva de aspirantes que representará a cada uno de los Barrios del Municipio.

CUARTA: JURADO.

1. La composición del Jurado se hará pública con la publicación de la lista definitiva de aspirantes.





2. Los miembros del Jurado en la Gala de Elección de Romera Mayor y Romero Mayor no podrán estar empadronados en el municipio de San Miguel de Abona.
3. Serán incompatibles para formar parte del Jurado aquellas personas que tengan algún vínculo familiar con alguna de las candidatas o candidatos. El Jurado estará compuesto por el Presidente y un mínimo de cuatro Vocales, personas físicas independientes de los participantes en la elección. Habrá un Secretario, que será empleado público municipal, sin voz ni voto.
4. Los miembros del jurado valorarán las características de las candidatas y candidatos, para lo que tendrán en consideración su comportamiento, estilo, simpatía, así como cualquier otro aspecto que estimen procedente según su criterio.
5. El fallo del jurado será inapelable y se hará público en la Gala de Elección de Romera Mayor y Romero Mayor de las Fiestas Patronales 2021.

QUINTA: VESTUARIO.

El vestuario que lucirán las candidatas y candidatos en la Gala de elección de la Romera Mayor y Romero Mayor de las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel, así como los trajes típicos que han de lucir el día de la Romería, los aportará el Ayuntamiento. Asimismo, el Ayuntamiento llevará a cabo los trabajos de maquillaje y peluquería de candidatas y candidatos.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS.

1. La participación de las candidatas y de los candidatos en la Gala de Elección de Romera Mayor y Romero Mayor de las Fiestas Patronales 2021 supone el conocimiento y la total aceptación de las presentes Bases.
2. Las candidatas y candidatos se verán en la obligación, salvo causa mayor, de asistir a los actos programados que se celebrarán antes y después de la gala de elección, concretamente a los siguientes:
 - Acto de Presentación de Candidatas y Candidatos.
 - Eucaristía en Honor a San Miguel Arcángel.

La Concejalía Delegada de Fiestas facilitará el programa de actos a los que deben asistir que, en caso de modificación o cambio de programación, serán comunicados con la debida antelación.

3. Las candidatas y candidatos, a través de su solicitud de participación en la Gala de Elección de Romera Mayor y Romero Mayor de las Fiestas Patronales 2021, autorizan el uso de su imagen en el programa de las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel.
4. La candidata o candidato que sea proclamada y proclamado Romera y Romero Mayor de las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel





Arcángel 2021, podrán representar al municipio en los certámenes que el Ayuntamiento de San Miguel de Abona considere oportunos.

SÉPTIMA: INCIDENCIAS.

Las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases, se resolverán por la Concejalía Delegada de Fiestas. Durante el acto de elección de Romera Mayor y Romero Mayor de las Fiestas, en lo no previsto en las presentes bases, el Jurado designado estará facultado para resolver las incidencias que se planteen.

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA ELECCIÓN DE ROMERA MAYOR Y ROMERO MAYOR DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN MIGUEL ARCÁNGEL 2021

D./D^a
con..... años de edad, titular del DNI....., domicilio en.....,
CP, San Miguel de Abona, y teléfono.....

SOLICITO

Participar en la Elección de Romera Mayor / Romero Mayor (*marcar con una X*) de las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel 2021, en representación del Barrio, para lo que declaro bajo mi responsabilidad:

3. Conocer las Bases que rigen la Elección de Romera Mayor y Romero Mayor de las Fiestas Patronales 2021, aprobadas por Decreto de fecha ____ de ____ de 2021, de la Concejalía Delegada de Fiestas del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, y comprometerme al cumplimiento de lo dispuesto en ellas.
4. No haber participado en la elección de Romera Mayor/Romero Mayor de las Fiestas Patronales anteriormente.
5. Autorizar al Ayuntamiento de San Miguel de Abona para el uso de mi imagen en el programa de las Fiestas Patronales.

Documentación que se aporta:

- Copia compulsada del DNI de la persona solicitante.
- Copia compulsada del DNI de las personas responsables legalmente (en caso de minoría de edad de quien hace la solicitud).
- Certificado de empadronamiento.





Fotografía a color de medio cuerpo.

En San Miguel de Abona a de..... de 2021.

La persona interesada

Fdo. _____

AUTORIZACIÓN DE RESPONSABLES LEGALES EN CASO DE MINORÍA DE EDAD DE LA PERSONA INTERESADA

D/D^a.....

....., titular del DNI....., y

D/D^a....., titular del
DNI....., en calidad de responsables legales de la persona

menor de edad

autorizamos su participación en la Gala de Elección de Romera Mayor y
Romero Mayor de las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel
2021, con sujeción a las bases que rigen la elección de Romera Mayor y
Romero Mayor, aprobadas por Decreto de fecha ____ de _____ de
2021, de la Concejalía Delegada de Fiestas del Ayuntamiento de San Miguel de
Abona.

(Firma de responsable legal)
responsable legal)

(Firma de

Fdo. _____

Fdo. _____

A/A SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN MIGUEL DE ABONA

San Miguel de Abona, a 23 de julio de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Arturo E. González Hernández





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

